 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 05361	FECHA	04 DIC 2023	PÁGINA	1 de 3

**Por la cual se Designan los Miembros del Comité Operativo del Contrato encargo
Fiduciario
No. SHM-EF-001-2023**


EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y posesionado como alcalde del municipio, mediante acta No.0001 del 30 de diciembre de 2019, en uso de las facultades otorgadas por el Acuerdo 010 del 10 de junio de 2010, donde le fueron otorgadas facultades para contratar,

CONSIDERANDO:

Que él Municipio de San José de Cúcuta, a través del ALCALDE DEL MUNICIPIO, requiere contratar con el fin de "2023L-467 RECAUDO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS RECURSOS FINANCIEROS DE EL MUNICIPIO LOS CUALES SE DESTINARÁN AL PAGO Y GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE INCORPORAN AL PLAN DE DESEMPEÑO, AL PAGO DE LA DEUDA REESTRUCTURADA QUE SE LLEGARE A DISPONER Y DEL CRÉDITO NECESARIO PARA EL AJUSTE, AL FUNCIONAMIENTO DE EL MUNICIPIO, CON LOS RECURSOS PROPIOS Y/O CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA; EN CUMPLIMIENTO DE EL PLAN DE DESEMPEÑO ADOPTADO POR EL MUNICIPIO MEDIANTE EL DECRETO 083 DEL 12 DE FEBRERO DE 2010 Y SUS MODIFICACIONES, QUE PARA TODOS LOS EFECTOS SE DENOMINARÁ COMO EL PLAN DE DESEMPEÑO, EN LO RELACIONADO CON EL LITERAL H OBLIGACIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OTROS ASPECTOS, DEL CAPITULO V, RELACIONADAS CON EL TEMA FISCAL Y FINANCIERO".

Que los Contratos de Fiducia Pública o Encargos Fiduciarios que se celebren como medio para la realización de operaciones de crédito público y las conexas con éstas, con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 41 y el artículo 32 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el Artículo 6º del Decreto 2681 de 1993, se realizan mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, debe constituir el Comité Operativo del Encargo Fiduciario, según lo dispone la Cláusula Decima Sexta del Contrato de Encargo Fiduciario, cita: DÉCIMA SEXTA. - COMITÉ OPERATIVO DEL ENCARGO FIDUCIARIO. Para el control y seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del encargo fiduciario, se constituye un Comité Operativo, integrado por cinco (5) miembros, así: tres (3) representantes, con voz y voto, de EL MUNICIPIO: El Representante Legal de EL MUNICIPIO o su delegado, en situaciones

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0536	FECHA	04 DIC 2023	PÁGINA	2 de 3

justificadas, el Secretario de Hacienda, y un Funcionario del Nivel Asesor o Profesional designado por el Representante Legal de EL MUNICIPIO y dos (2) representantes de FIDUCIARIA, con voz, pero sin voto. Actuará como Secretario del Comité el funcionario del Nivel Asesor o Profesional Designado por EL MUNICIPIO. Al comité podrán asistir, con voz y sin voto, un máximo de tres (3) funcionarios de EL MUNICIPIO, en calidad de invitados y debidamente autorizados por el Representante Legal de EL MUNICIPIO.

Que, en mérito de lo anterior, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a los Miembros del Comité Operativo para el Contrato de Encargo Fiduciario **Proceso** No. SHM-EF-001-2023, el cual quedara conformado de la siguiente manera:


- Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, delega a **OLGA JUDITH PABLOS FORERO** en calidad de Subsecretaría de Contaduría Municipal o quien haga sus veces.
- **NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ**, en calidad Secretario de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta, o quien haga sus veces.
- **GUILLERMO PÉREZ GUARNIZO**, en calidad de Secretario del Tesoro Municipal, o quien haga sus veces.
- Dos Representantes de la FIDUCIARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:

El Comité Operativo tendrá las siguientes funciones:

1. Darse su propio reglamento y aprobarlo.
2. Evaluar periódicamente el desarrollo y ejecución del Contrato.
3. Conocer y aprobar el estado de cuentas del ENCARGO FIDUCIARIO.
4. Ejercer el control financiero del ENCARGO FIDUCIARIO y aprobar la contabilidad y los balances que le presente LA FIDUCIARIA a EL MUNICIPIO.
5. Proponer medidas para el mejor cumplimiento del objeto del Contrato, sin que las mismas lleguen a modificar el presente Contrato.

Las decisiones que allí se tomen serán ejecutadas por LA FIDUCIARIA, pero la responsabilidad corresponderá, exclusivamente, a EL MUNICIPIO.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	05361	FECHA	04 DIC 2023	PÁGINA	3 de 3

PARÁGRAFO PRIMERO: La primera reunión del Comité Operativo se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato para establecer y aprobar el Reglamento de este y establecer las pautas necesarias de acción. En adelante, las reuniones del Comité Operativo se realizarán de manera ordinaria cada dos (2) meses y se llevarán a cabo dentro de los quince (15) primeros días del mes que corresponda, y de manera extraordinaria cuando EL MUNICIPIO o LA FIDUCIARIA las soliciten, para lo cual, se enviará la respectiva convocatoria por las Partes con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la reunión Extraordinaria. Las decisiones del Comité se adoptarán por mayoría absoluta y se requerirá la asistencia de todos los miembros para deliberar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FIDUCIARIA elaborará un proyecto de Reglamento del Comité Operativo en el cual se determinarán los lineamientos básicos que orientan su funcionamiento. Dicho Reglamento será aprobado por EL MUNICIPIO y será parte integral del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta,

**COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y
CÚMPLASE**

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal
Municipio de San José de Cúcuta



Proyecto: José Nelson Vargas Ladino – Contratista Jurídico Sec. Hacienda
Revisó: Nury Carolina Jáuregui Filippo – Asesor Jurídico Sec. Hacienda
V B°: Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General (E)

100